DECLARACIÓN CAMARAL N° 028/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la fecha documentada como fundación de Rurrenabaque es el 15 de noviembre de 1844, que se consigna en la Ley del 15 de noviembre de 1844, emitido por el entonces Presidente Gral. José Ballivián. Asimismo, la fiesta patronal de Rurrenabaque, "Rurre", se lleva a cabo el 2 de febrero de cada año, en honor a la Virgen de Candelaria, patrona del pueblo; fiesta que fue instituida por la tradición de conmemorar la festividad de la virgen, patrona de la Ciudad de Rurrenabaque.

Que, en 1995, Rurrenabaque fue nombrada la capital de la Cuarta Sección Municipal de la Provincia Gral. José Ballivián del departamento del Beni, y hoy se constituye en el Municipio de Rurrenabaque, el cual según el Censo de Población y Vivienda del año 2012, tiene una población de 19.195 habitantes.

Que, el Municipio de Rurrenabaque se encuentra ubicado al extremo oeste del Departamento del Beni. El área urbana del municipio está a 274 metros sobre el nivel del mar y tiene una superficie de 4.800 km2. Cuenta con un clima que está determinado principalmente por su posición intertropical, por los vientos cálidos y húmedos del noroeste y por la barrera que constituye la Cordillera de Los Andes, misma que da lugar a una alta precipitación. Su territorio es predominantemente llano y las zonas accidentadas corresponden a unas serranías de la altura señalada.

Que, desde el Municipio de Rurrenabaque se puede acceder a 3 destinos turísticos muy importantes, como son: el "Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi", las "Pampas del Yacuma" y "la Reserva de la Biosfera y Territorio Indígena Pilón Lajas" (ésta última con pobladores chimanes y mosetenes). Asimismo, en los alrededores de Rurrenabaque se pueden apreciar árboles como la mara, mara macho, cedro, roble, almendrillo, sangre de Grado (gavú), palo maría y cerebó, entre otros. Plantas medicinales como el copaibo, sangre de grado, uña de gato, oje, sucuba, sipusipu y matico, entre muchas más. Palmeras como el motacú, asahí, chima, palma real, jatata, majo y majillo. Cuenta con importantes cultivos y plantaciones de castaña, cacao, árbol del pan, café, arroz, maíz, plátano, yuca, caña, frijol, maní, camote, walusa, sandía, toronja, palta, mango y limón. Tiene una gran variedad de peces como el tachacá, chanana, bagre o griso, surubí, dorado, pintado y muchos más, y una enorme variedad de flora y fauna.

Que, el Municipio de Rurrenabaque se constituye en un nudo de transporte, comercio y producción, sumados a la floreciente actividad del turismo productivo, y su inmensa riqueza de flora, fauna y recursos naturales hacen de este municipio uno de los pilares de la riqueza del Estado Plurinacional.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Rurrenabaque**, Provincia José Ballivián del Departamento del Beni, en conmoración a la festividad de la Virgen de la Candelaria, patrona de Rurrenabaque, a celebrarse el 2 de febrero del presente año y por

ser por un municipio en constante crecimiento, reconociendo su gran aporte al desarrollo del Departamento del Beni y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. María Roxana Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES